



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUÍS ANTONIO MONTERO

VEREDA CUASPUD NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ (Nariño)

Aprobación de estudios res. 356 de julio 21 de 1997
Resolución de fusión y asociación N° 376 de abril 21 de 2003
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 202502 SUSCRITO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO y JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASAPUD

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Número	202502
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO
Contratista	JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASAPUD 87.216.414 de Ipiales (N)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PÁGINA WEB CON HOSTING Y DOMINIO INSTITUCIONAL
Duración	El término de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de junio de 2025 siendo el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha referida.
Valor	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000).
RUT	87216414-0
N° CDP	2025006 de 19/06/2025
N° CRP	2025006 de 19/06/2025

1. ASPECTOS JURIDICOS: Entre los suscritos a saber; **FELIX MARÍA VALLEJO PAZMIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.006.369 de Ipiales (N), actuando en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO, nombrado mediante Decreto 1095 del 10 de octubre de 2010, por una parte y por la otra JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASAPUD, identificada con cédula de ciudadanía N. 87.216.414 de Ipiales (N), quién para estos efectos se denomina el CONTRATISTA, nos hemos reunido en la Institución Educativa AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO con el fin de efectuar la liquidación bilateral del Contrato No. 202502 suscrito el 19 de junio de 2025, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato.

La Institución Educativa recibe el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de supervisión final suscrita entre el (la) contratista y el supervisor (a) del contrato; por tanto, frente al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, libres de toda desavenencia y desacuerdo.

Así mismo se tiene que en la cláusula quinta del contrato se estipuló la duración del mismo por el periodo de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de junio de 2025, siendo el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha referida, por cumplimiento del contrato y vencimiento del término estipulado se liquida bilateralmente.

2. SEGURIDAD SOCIAL: Se Acredita las planillas de aportes a seguridad social durante el plazo de ejecución del contrato, tal y como consta en cada uno de los certificados de supervisión.



Ciencia, Trabajo y
Calidad Humana

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUÍS ANTONIO MONTERO

VEREDA CUASPUD NUCLEO – MUNICIPIO DE POTOSI (Nariño)

Aprobación de estudios res. 356 de julio 21 de 1997
Resolución de fusión y asociación N° 376 de abril 21 de 2003
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

3. ASPECTOS ECONOMICOS:

DESCRIPCION	VALOR
Valor total del Contrato	\$2.200.000
Valor ejecutado por el contratista	\$2.200.000
Valor pagado al contratista	\$2.200.000
Saldo a favor de la IE	\$ 00
Saldo a favor del contratista	\$ 00

La terminación del contrato referido, se da por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y extinción del plazo de ejecución, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma por los intervinientes, a los cuatro (04) días del mes de julio del año 2025.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

EL CONTRATISTA,



FELIX MARÍA VALLEJO PAZMIÑO



JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASAPUD
87.216.414 expedida en Ipiales (N)